

miento, empeño y delicadeza, sabiendo leer e interpretar croquis y planos complicados y de cualquier tipo relacionados con su trabajo y especialidad.

Oficial de 2.^a Es el operario que sin llegar a la especialización exigida para el Oficial de 1.^a, ejecuta las de su especialidad con la suficiente corrección y eficacia. En esta categoría se incluye al oficial de mantenimiento, conductores y cocinero.

Ayudante de Cocina.—Es el operario que está a las órdenes del Jefe de Cocina o Cocinero y le ayuda en sus funciones.

Personal de servicios domésticos.—Son los que se ocupan del aseo y limpieza de dependencias, lavado, costura y plancha.

Personal no cualificado.—Es el que desempeña actividades que no integran propiamente un oficio o especialidad.

Conserje.—Es el que tiene a su mando a los porteros y otros subalternos, distribuye su trabajo, cuidando de su actuación y disciplina, siendo, además, responsable del ornato y policía de los locales a su cargo.

Ordenanza.—Se encarga de hacer recados dentro o fuera del centro, orientar al público, copiar documentos, recoger y entregar correspondencia y atender al teléfono o centralita, que no le ocupen permanentemente.

Portero.—Es el que cuida los accesos a los centros y dependencias, controlando las entradas y salidas de personas, realizando funciones de custodia y vigilancia.

Telefonista.—Tiene por función establecer y atender las comunicaciones telefónicas interiores y exteriores, velando por el buen funcionamiento de la centralita.

ANEXO III

Tablas salariales

Centros de asistencia a personas con discapacidad	Año 2004	
	Sueldo €	Trienios €
<i>Grupo I. Personal técnico</i>		
Subgrupo 1.º Personal titulado de grado superior . . .	1.397,60	52,23
Subgrupo 2.º Personal titulado de grado medio . . .	1.029,36	37,61
Logopeda	1.029,36	37,61
Fisioterapeuta	1.029,36	37,61
Trabajador Social	1.029,36	37,61
Diplomado en Enfermería	1.029,36	37,61
Subgrupo 3.º Personal Docente:		
Profesor Titular	1.142,32	36,90
Profesor titular de Enseñanzas Especiales	993,90	31,78
Profesor de Taller	965,73	32,29
Adjunto de Taller	952,98	31,52
Educador	965,73	32,58
Subgrupo 4.º Personal Técnico y Auxiliares:		
Jefe de Producción	1.111,99	40,58
Adjunto de Producción	1.042,47	37,10
Preparador Laboral	965,73	32,58
Técnico en Integración Social	965,73	32,58
Encargado de Taller o de Apoyo	955,13	33,44
Ayudante	895,36	33,22
Auxiliar Técnico Educativo	781,21	29,67
Cuidador	744,65	28,16
<i>Grupo II. Personal administrativo</i>		
Jefe de Administración	1.118,06	41,80
Jefe de primera	1.048,04	38,66
Jefe de segunda	1.000,16	36,58
Oficial de primera	747,21	28,35
Oficial de segunda	703,16	26,20
Auxiliar	657,69	24,45
<i>Grupo III. Profesionales de oficio</i>		
Jefe de cocina	829,12	33,46
Gobernanta/Gobernante	829,12	33,46
Oficial de primera	740,30	29,88
Oficial de segunda, cocinero, conductor	697,07	27,49
Ayudante de cocina	608,35	23,89
Personal de servicios domésticos	590,97	23,30
Personal no cualificado	590,97	23,30

Centros de asistencia a personas con discapacidad	Año 2004	
	Sueldo €	Trienios €
<i>Grupo IV. Personal de servicios</i>		
Conserje	660,59	26,30
Ordenanza	636,43	25,10
Portero, vigilante	611,80	23,89
Telefonista	606,14	23,89

ANEXO IV

Personal de centros especiales de empleo según grupos profesionales

	Euros	
	Sueldo €	Trienio €
Técnico Superior	1.397,60	52,23
Técnico Medio	1.029,36	37,61
Mando Intermedio	955,14	33,44
Técnico Ayudante	895,36	33,22
Administrativo	657,69	24,45
Técnico no cualificado	590,97	23,30
Operario (hasta junio de 2004)	471,41	—
Operario (desde julio de 2004)	490,80	—

ANEXO V

Centros educativos

I. Centros Educativos no concertados.—Se regirán por las tablas salariales resultantes de aplicar, sobre las retribuciones de 2003, un incremento del 3% en los conceptos de sueldo y trienio.

II. Centros Educativos Concertados:

Categoría	Año 2004	
	Sueldo €	Trienio €
Profesor Titular	1.353,03	32,37
Profesor de Taller (Formación Profesional)	1.353,03	32,37
Psicólogo/pedagogo	1.490,98	54
Logopeda, profesor de apoyo y otros titulados de grado medio	1.364,63	36,05
Auxiliar Técnico Educativo	763,90	29,02
Complementos salariales:		
Director	298,29	11,14
Vicedirector o coordinador de la sección de Formación Profesional	214,66	9,90
Jefe de Estudios	193,13	9,27
Secretario	120,90	—
Encargado de residencia	104,79	—

El resto del personal de los centros concertados tendrá las mismas retribuciones del apartado I del presente anexo, referido al personal de los Centros de Educación Especial no Concertados.

UNIVERSIDADES

4651

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Autorizada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 15 de diciembre de 2004, en el sentido de reajustar la ordenación temporal de determinadas asignaturas con respecto a lo inicialmente previsto en el plan de estudios, este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas, acuerda la publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de dicho plan de estudios publicado por Resolución de 4 de julio de 2001 (BOE de 10 de agosto de 2001), conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (BOE de 22 de enero de 2004).

La modificación del plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en la siguiente tabla:

Asignaturas	T/O/P	Créditos	Ubicación actual	Situación tras el cambio
Materiales Poliméricos y compuestos	O	4,5	2C1	2C2
Dibujo Técnico	O	4,5	2C2	2C1

T: Troncales. O: Obligatorias. P: Optativas.
C1: 1.º cuatrimestre. C2: 2.º cuatrimestre.

Sevilla, 12 de enero de 2005.–El Rector, Miguel Florencio Lora.

4652 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.*

Autorizada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 15 de diciembre de 2004, en el sentido de reajustar la ordenación temporal de determinadas asignaturas con respecto a lo inicialmente previsto en el plan de estudios, este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas, acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de dicho plan de estudios publicado por Resolución de 4 de julio de 2001 (BOE de 10 de agosto de 2001), conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (BOE de 22 de enero de 2004).

La modificación del plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en la siguiente tabla:

Asignaturas	T/O/P	Créditos	Ubicación actual	Situación tras el cambio
Experimentación en Química I	T	4,5	1C2	1C1
Química Analítica	T	6,0	1C1	1C2
Operaciones Básicas	T	6,0	2C1	2C2
Experimentación en Ingeniería Química II	T	6,0	2C2	3C1
Instalaciones Eléctricas	O	6,0	3C1	2C1
Química de los Alimentos	P	6,0	2C1	2C2
Termodinámica de la Ingeniería Química	P	6,0	2C1	2C2
Ingeniería de los Materiales	P	6,0	2C1	2C2
Tecnología Ambiental	P	6,0	2C1	2C2
Seguridad e Higiene en el Trabajo I	P	4,5	3C1	2C2
Análisis Químico Industrial	P	6,0	3C2	3C1
Materiales no Metálicos	P	6,0	3C2	3C1
Ingeniería Alimentaria	P	6,0	3C2	3C1
Tratamiento de Aguas	P	7,5	3C2	3C1
Análisis Instrumental	O	5,0	2C2	2C1
Control e Instrumentación de Procesos Químicos	T	6	3C1	3C2

T: Troncales. O: Obligatorias. P: Optativas.
C1: 1.º cuatrimestre. C2: 2.º cuatrimestre.

Sevilla, 12 de enero de 2005.–El Rector, Miguel Florencio Lora.

4653 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.*

Autorizada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 15 de diciembre de 2004, en el sentido de reajustar la ordenación temporal de determinadas asignaturas con respecto a lo inicialmente previsto en el plan de estudios, este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas, acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de dicho plan de estudios publicado por Resolución de 4 de julio de 2001 (BOE de 10 de agosto de 2001), conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (BOE de 22 de enero de 2004).

La modificación del plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en la siguiente tabla:

Asignaturas	T/O/P	Créditos	Ubicación actual	Situación tras el cambio
Teoría de Circuitos I	T	6,0	1C1	1C2
Materiales Eléctricos y Magnéticos	T	3,0	1C1	1C2
Métodos Constructivos y Materiales de Construcción	O	4,5	1C2	1C1
Fundamentos de Química	O	4,5	1C2	1C1

T: Troncales. O: Obligatorias. P: Optativas.
C1: 1.º cuatrimestre. C2: 2.º cuatrimestre.

Sevilla, 12 de enero de 2005.–El Rector, Miguel Florencio Lora.

4654 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.*

Autorizada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 15 de diciembre de 2004, en el sentido de reajustar la ordenación temporal de determinadas asignaturas con respecto a lo inicialmente previsto en el plan de estudios, este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas, acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la modificación de dicho plan de estudios publicado por Resolución de 4 de julio de 2001 (BOE de 10 de agosto de 2001), conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero (BOE de 22 de enero de 2004).

La modificación del plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en la siguiente tabla:

Asignaturas	T/O/P	Créditos	Ubicación actual	Situación tras el cambio
Teoría de Circuitos	T	6,0	1C1	1C2
Materiales para la Ingeniería	O	4,5	1C2	1C1

T: Troncales. O: Obligatorias. P: Optativas.
C1: 1.º Cuatrimestre. C2: 2.º Cuatrimestre.

Sevilla, 12 de enero de 2005.–El Rector, Miguel Florencio Lora.